

**CONSTITUCIÓN, POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN:
ESPAÑA 2017, REFLEXIONES PARA EL DEBATE**

COMITÉ CIENTÍFICO DE LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG

*Catedrática de Filosofía del Derecho de la
Universidad de Valencia*

ANA CAÑIZARES LASO

*Catedrática de Derecho Civil
Universidad de Málaga*

JORGE A. CERDIO HERRÁN

*Catedrático de Teoría y Filosofía de
Derecho. Instituto Tecnológico
Autónomo de México*

JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

*Ministro de la Suprema Corte
de Justicia de México*

EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT

*Juez de la Corte Interamericana de Derechos
Humanos. Investigador del Instituto de
Investigaciones Jurídicas de la UNAM*

OWEN M. FISS

*Catedrático emérito de Teoría del Derecho de la
Universidad de Yale (EEUU)*

JOSÉ ANTONIO GARCÍA-CRUCES GONZÁLEZ

*Catedrático de Derecho Mercantil
de la UNED*

LUIS LÓPEZ GUERRA

*Juez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos
Catedrático de Derecho Constitucional de la
Universidad Carlos III de Madrid*

ÁNGEL M. LÓPEZ Y LÓPEZ

*Catedrático de Derecho Civil de la
Universidad de Sevilla*

MARTA LORENTE SARIÑENA

*Catedrática de Historia del Derecho de la
Universidad Autónoma de Madrid*

JAVIER DE LUCAS MARTÍN

*Catedrático de Filosofía del Derecho y Filosofía Política
de la Universidad de Valencia*

VÍCTOR MORENO CATENA

*Catedrático de Derecho Procesal de la
Universidad Carlos III de Madrid*

FRANCISCO MUÑOZ CONDE

*Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla*

ANGELIKA NUSSBERGER

*Jueza del Tribunal Europeo de Derechos Humanos
Catedrática de Derecho Internacional de la
Universidad de Colonia (Alemania)*

HÉCTOR OLASOLO ALONSO

*Catedrático de Derecho Internacional de la
Universidad del Rosario (Colombia) y Presidente del
Instituto Ibero-Americano de
La Haya (Holanda)*

LUCIANO PAREJO ALFONSO

*Catedrático de Derecho Administrativo de la
Universidad Carlos III de Madrid*

TOMÁS SALA FRANCO

*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la
Seguridad Social de la Universidad de Valencia*

IGNACIO SANCHO GARGALLO

*Magistrado de la Sala Primera (Civil) del
Tribunal Supremo de España*

TOMÁS S. VIVES ANTÓN

*Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Valencia*

RUTH ZIMMERLING

*Catedrática de Ciencia Política de la
Universidad de Mainz (Alemania)*

Procedimiento de selección de originales, ver página web:

www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales

**CONSTITUCIÓN, POLÍTICA
Y ADMINISTRACIÓN:
ESPAÑA 2017, REFLEXIONES
PARA EL DEBATE**

JOAQUÍN MARTÍN CUBAS
(Coord.)

tirant lo blanch

Valencia, 2017

Copyright © 2017

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web www.tirant.com.

© Joaquín Martín Cubas y otros

© TIRANT LO BLANCH
EDITA: TIRANT LO BLANCH
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia
TELF.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email: tlb@tirant.com
www.tirant.com
Librería virtual: www.tirant.es
DEPÓSITO LEGAL: V-
ISBN: 978-84-9143-419-1
IMPRIME: Guada Impresores, S.L.
MAQUETA: Tink Factoría de Color

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro Procedimiento de quejas.

Índice

PRÓLOGO	11
---------------	----

I. LA CONSTITUCIÓN Y SU REFORMA

Sobre la democracia directa y semidirecta. Perspectivas de desarrollo.....	21
--	----

Remedio Sánchez Ferriz
Catedrática de Derecho Constitucional
Remedio.sanchez@uv.es
Universitat de València

Entre la confusión y el trastorno de identidad: un análisis crítico de los procedimientos de reforma en la Constitución de 1978	35
---	----

Rubén Martínez Dalmau
Profesor Titular de Derecho Constitucional
ruben.martinez@uv.es
Universitat de València

El sujeto político	49
--------------------------	----

Julia Sevilla Merino
Profesora Honorífica de Derecho Constitucional
Julia.sevilla@uv.es
Universitat de València

II. DERECHOS

Las llamas del odio: la quema del símbolo y las incongruencias del Tribunal Constitucional.....	67
---	----

Göran Rollnert Liern
Profesor Titular de Derecho Constitucional
Goran.Rollnert@gmail.com
Universitat de València

El principio rector de la política social y económica para las personas con diversidad funcional	81
--	----

Ana Marrades Puig
Profesora Contratada Doctora de Derecho Constitucional
Ana.I.Marrades@uv.es
Universitat de València

La eficacia probatoria de la investigación policial. Una aproximación desde la Jurisprudencia de los Derechos fundamentales	95
---	----

Juan Ignacio Soler Tormo
Profesor Asociado de Derecho Constitucional
Juan.I.Soler@uv.es
Universitat de València

La amnistía como manifestación del derecho de gracia en la Constitución española de 1978	113
Enrique Fliquete Lliso	
<i>Profesor Asociado de Derecho Constitucional</i>	
<i>fliquete@hotmail.com</i>	
<i>Universitat de València</i>	
El derecho de fundación en el estado social y democrático de derecho	129
Fernando García Mengual	
<i>Profesor Asociado de Derecho Constitucional</i>	
<i>Fernando.Garcia-Mengual@uv.es</i>	
<i>Universitat de València</i>	
¿Permet la Constitució espanyola de 1978 una llei de llengües igualitària? ..	145
Vicenta Tasa Fuster	
<i>Professora associada de Dret Constitucional</i>	
<i>vicenta.tasa@uv.es</i>	
<i>Universitat de València</i>	
Anselm Bodoque Arribas	
<i>Profesor associat de Ciència Política i de l'Administració</i>	
<i>anselm.bodoque@uv.es</i>	
<i>Universitat de València</i>	
Menores y libertad religiosa: un apunte sobre la libertad religiosa de los padres	157
Beatriz Bosch Marco	
<i>Profesora Asociada de Derecho Constitucional</i>	
<i>Beatriz.Bosch@uv.es</i>	
<i>Universitat de València</i>	
III. LOS PODERES DEL ESTADO	
El Gobierno de España: Continuidad y cambio. 1979-2016.....	175
Antonio Bar Cendón	
<i>Catedrático de Derecho Constitucional</i>	
<i>Catedrático Jean Monnet "ad personam"</i>	
<i>antonio.bar@uv.es</i>	
<i>Universitat de València</i>	
La flexidemocraticidad del arco parlamentario bajo el pretexto de la crisis económica	197
Luis Jimena Quesada	
<i>Catedrático de Derecho Constitucional</i>	
<i>jimena@uv.es</i>	
<i>Universitat de València</i>	
En clave de reforma constitucional: un modelo alemán para reordenar el derecho español de comisiones parlamentarias de investigación	211
Mariano García Pechuán	
<i>Profesor Titular de Derecho Constitucional</i>	
<i>garciam@uv.es</i>	
<i>Universitat de València</i>	

Cuestiones controvertidas en torno al juramento o promesa de acatamiento a la constitución de los cargos representativos	225
Alexandre H. Catalá i Bas	
<i>Profesor Titular de Derecho Constitucional</i>	
<i>Alejandro.catala@uv.es</i>	
<i>Universitat de València</i>	
Factores de fortalecimiento de los partidos políticos españoles: el caso de la estructura del trabajo parlamentario	241
Francisco Sánchez López	
<i>Profesor Titular de Ciencia Política y de la Administración</i>	
<i>fransalo@uv.es</i>	
<i>Universitat de València</i>	
La Constitución española: hacia una reforma de la justicia constitucional...	259
Albert Noguera Fernández	
<i>Profesor Ayudante Doctor de Derecho Constitucional</i>	
<i>albert.noguera@uv.es</i>	
<i>Universitat de València</i>	
El principio de transparencia y el parlamento.....	277
Francisco J. Visiedo Mazón	
<i>Profesor Asociado de Derecho Constitucional</i>	
<i>Letrado Corts Valencianes fvisiedo@corts.es</i>	
<i>Universitat de València</i>	
Las mujeres en la elite política parlamentaria y la igualdad	295
Rosa Mari Roig Berenguer	
<i>Profesora Asociada de Ciencia Política y de la Admmistración</i>	
<i>Rosa.Roig@uv.es</i>	
<i>Universitat de València</i>	
La desafección entre parlamento y sociedad: la necesaria reforma del reglamento parlamentario	311
Lluís Aguiló Lúcia	
<i>Profesor Honorífico de Derecho Constitucional</i>	
<i>lluís@aguilo.es</i>	
<i>Universitat de València</i>	
IV. EL GOBIERNO MULTINIVEL	
Los entes locales como poder del estado	325
Joaquín Martín Cubas	
<i>Profesor ContratadoDoctor de Ciencia Política y de la Administración</i>	
<i>joaquin.martin@uv.es</i>	
<i>Universitat de València</i>	
Cooperación y conflicto en el estado autonómico: la resolución extrajudicial de conflictos mediante el mecanismo del artículo 33.2 LOTC	339
Zulima Pérez i Seguí	
<i>Profesora Ayudante de Derecho Constitucional</i>	
<i>zulima_perez@uv.es</i>	
<i>Universitat de València</i>	

Claves en la evolución de la política exterior española y retos de futuro	357
María José Marzá Bataller <i>Profesora Asociada de Ciencia Política y de la Administración</i> <i>maria.jose.marza@uv.es</i> <i>Universitat de València</i>	
El marco teórico-constitucional de los nuevos mecanismos de gobernanza económica	375
Gabriel Moreno González <i>Becario de Investigación de Derecho Constitucional</i> <i>Gabriel.Moreno-Gonzalez@uv.es</i> <i>Universitat de València</i>	
V. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA ADMINISTRACIÓN	
Políticas públicas y administración autonómica en materia de medios de comunicación	393
José María Vidal Beltrán <i>Profesor Titular Derecho Constitucional</i> <i>jnvidal@uv.es</i> <i>Universitat de València</i>	
La transparencia activa y su proyección sobre el empleo público local: especial referencia a la comunitat valenciana.....	411
J. Javier Cuenca Cervera <i>Profesor Asociado de Ciencia Política y de la Administración</i> <i>j.javier.cuenca@uv.es</i> <i>Universitat de València</i>	
Gobernanza medioambiental.....	427
José Juan Bas Soria <i>Profesor Asociado de Derecho Constitucional</i> <i>J.Juan.Bas@uv.es</i> <i>Universitat de València</i>	
El impacto identitario de la inmigración en España (2001-2016).....	441
Mónica Ortega Roig <i>Profesora Asociada de Ciencia Política y de la Administración</i> <i>monica.ortega@uv.es</i> <i>Universitat de València</i>	
Liderazgo en las administraciones públicas españolas: propuesta de un enfoque sistémico e integrador	467
Cintia Poveda Cervera <i>Profesora Asociada de Ciencia Política y de la Administración</i> <i>cinpocer@uv.es</i> <i>Universitat de València</i>	

PRÓLOGO

I

Constitución, política y administración: España 2017, reflexiones para el debate es una obra colectiva y plural que pretende contribuir a la reflexión sobre el futuro de nuestro sistema político. Vivimos en una época de incertidumbre donde muchas de las certezas que nos han acompañado durante décadas se han desvanecido ante la fuerza de fenómenos tan poderosos como la globalización, la extensión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el incontrolable poder financiero internacional, la desvalorización de los grandes marcos ideológicos o la consiguiente crisis de los partidos políticos tradicionales. Los arreglos constitucionales que se fraguaron durante el pasado siglo bajo la fórmula estándar y común de *Estado Social y Democrático de Derecho* se muestran incapaces de responder adecuadamente a los nuevos retos del siglo XXI. Nuevas formas de hacer y participar en política, con sus luces y sus sombras, se están abriendo paso pero, a pesar de ello, no acaba de definirse con contornos precisos un nuevo proyecto alternativo para nuestra convivencia política y social.

Nuestro país no es ajeno a estos fenómenos. El proyecto democrático de los años setenta ha supuesto por primera vez en nuestra historia un largo período de convivencia en paz y libertad entre los españoles. Pero paradójicamente, cuando todo parecía indicar que íbamos a poder disfrutar durante años de ese éxito sin precedentes, los problemas y las disfunciones de nuestro sistema político han pasado a abrumarnos bajo el manto inexorable de una crisis política y económica cuya solución ya no está en nuestra manos o, al menos, ya no está solo en nuestras manos. El sistema político diseñado en 1978, bajo la premisa de un Estado soberano autosuficiente políticamente, no ha permanecido inalterable. La entrada en la Unión Europea supuso una mutación revolucionaria en nuestro sistema constitucional a la que, sin embargo, no hemos sabido ajustarnos con la precisión requerida. El poder ha pasado a ser compartido con otros pueblos y naciones en muchos casos más poderosos que el nuestro. Nuestro modelo económico se ha visto supeditado a las exigencias de la globalización. La entrada en la Unión Europea ha acelerado los ya de por sí importantes cambios de la nascente sociedad democrática. Nuestra estructura social es ahora mucho más compleja que en el pasado. Cada vez es más evidente que hay graves problemas sin resolver, especialmente en materia de igualdad ya se trate de la persistente desigualdad de género o del creciente número de

personas en situación o riesgo de pobreza. En ese marco, el Estado de las Autonomías, cuyo rendimiento podemos considerar positivo en términos históricos, precisa de ajustes y actualizaciones; como lo requiere el funcionamiento de nuestras instituciones y el reforzamiento de cada uno de los poderes del Estado. Todavía tenemos mucho por hacer en materia de derechos y garantías, especialmente en el ámbito social. Son muchos y diversos los retos a los que nos enfrentamos.

Nuestra herramienta más poderosa para hacer frente a estos retos y problemas afortunadamente es el propio sistema político liberal, democrático y social que nos caracteriza. Es la necesidad de poner en valor todo su potencial transformador el *leit-motiv* común que une a todos los autores de esta obra colectiva. Precisamente, de muchos de los problemas y retos planteados tratan las reflexiones que se han volcado en los artículos de este libro. Son todas ellas aportaciones a título personal que sólo reflejan las opiniones singulares de cada autor desde su particular aproximación científica y técnica a cada uno de los problemas que se plantean, ya sea desde el ámbito jurídico del Derecho Constitucional o desde el ámbito de estudio de la Ciencia Política y de la Administración. Una a una son especiales y particulares pero, si las valoramos en su conjunto, recogen una pequeña muestra sobre las preocupaciones que ocupan en la actualidad a los miembros de la academia en estas disciplinas; y representan, por otro lado, un pequeño reflejo, aunque más sofisticado desde un punto de vista técnico, de las preocupaciones que se han extendido entre los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país durante los últimos años. Responden a las mismas pulsiones sociales que están reivindicando avances en el camino hacia una democracia más igual, más participativa y de mayor calidad.

II

Constitución, política y administración: España 2017, reflexiones para el debate así pues, es el resultado de la contribución de un buen número de profesores e investigadores que, cada cual desde su particular visión de la política, trabajan por mejorar los cauces de nuestra convivencia. Pero es algo más, es una reflexión colectiva y plural sobre nuestro sistema político que nace en el marco del Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Valencia. Tiene, pues, un origen especial y definido. Surge con la intención manifiesta de poner en valor el potencial de un amplio colectivo de profesores y profesoras que trabajan conjuntamente, compartiendo aulas y despachos, para formar a nuevas generaciones en el estudio de la política y de la administración, desde muy diversos enfoques científicos y con el objetivo de dotarles del espíri-

tu crítico y universal que ha de caracterizar a todo ciudadano consciente de su papel en la sociedad. Y son profesores e investigadores que pretenden alcanzar este objetivo desde un territorio, el valenciano, que aporta al conjunto del Estado su particular visión de la marcha de los asuntos públicos. Posiblemente una visión subjetiva y condicionada por nuestra propia realidad pero necesaria y valiosa en el diálogo permanente que exige la política de una Estado plural y amplio como es el nuestro.

Una mirada, la valenciana, sobre la mejor forma de articular nuestra convivencia que responde, además, a un dilatado curso histórico. El estudio sobre la política, tanto desde un punto de vista empírico o descriptivo como desde un punto de vista normativo o prescriptivo, tiene una larga tradición en la ciudad de Valencia y su entorno, que precede incluso a la creación de la Universidad de Valencia a finales del siglo XV. En esta ciudad escribieron algunas de sus mejores páginas autores clásicos del pensamiento político como Francesc Eiximenis (*Regiment de la cosa pública*, 1383), Pere Belluga (*Speculum Principum ac Iustitiae*, 1441), Tomás Cerdán de Tallada (*Verdadero gobierno de la Monarquía*, 1581 y *Veriloquium en reglas de Estado*, 1604), o Fadrique Furió Ceriol (*El Concejo, y consejeros del Príncipe*, 1559) y de aquí salió exiliado Luis Vives para convertirse en uno de los grandes humanistas del siglo XVI (*De subventione Pauperum*, 1525; o *De concordia et discordia in humano genere*, 1529). Estos pensadores, entre otros, precedieron con sus trabajos a una nueva generación de ilustrados como Gregorio Mayans (*Disputationes Iuris*, 1752) que servirían de puente a la extensión de las ideas liberales en Valencia a finales del siglo XVIII. Los debates de las Cortes de 1812 se enriquecerían con las aportaciones de liberales valencianos como Joaquín Lorenzo Villanueva (*Las angélicas fuentes o el tomista en las Cortes*, 1811-1813 o *Conciliación político cristiana del Sí y del No*, 1813).

Los estudios constitucionales se iniciaron en Valencia al poco de aprobarse la Constitución de 1812. El impulsor de los mismos fue Nicolás María Garelli y Battifora que solicitó a las Cortes explicar la Constitución recién aprobada a cuantos quisieran conocer las nuevas ideas pues consideraba necesario “arraigar esta preciosa y delicadísima planta, expuesta a la saliva venenosa de las orugas y polillas que la roen sordamente y el mortífero aliento de los malvados”. El 15 de enero de 1814 se inauguró la cátedra de Derecho Constitucional que, sin embargo, vio inmediatamente cortadas sus alas por la irresistible fuerza de la reacción absolutista. De nuevo Garelli retomaría en 1820 sus clases de Derecho Constitucional en Valencia desde donde sería elegido diputado en Cortes y, posteriormente, ministro de Gracia y Justicia. Poco duró, en cualquier caso, la enseñanza de los principios constitucionales en nuestra ciudad. La reacción de 1823 impidió la normalización de estos

estudios hasta bien entrada la década de 1930. Aún así, los vaivenes políticos y dificultades de la época impidieron, no obstante, una clara consolidación de los estudios constitucionales que sólo emprendieron un claro vuelo ya entrada la Restauración con el cambio de siglo.

Es durante la Restauración, a finales del siglo XIX, cuando se crea la nueva cátedra de Derecho Político y Administrativo que sería desempeñada por insignes profesores, en el ámbito estricto del Derecho Político, como Vicente Santamaría de Paredes, Eduardo Soler Pérez y Rafael de Olóriz. Santamaría de Paredes, político y académico liberal, llegaría a ser profesor de Derecho del futuro rey Alfonso XIII y su manual, *Curso de derecho político, según la filosofía política moderna, la historia general de España y la legislación vigente* (1882) se convertiría en un referente, influido ya por las ideas del krausismo, del que se publicarían numerosas ediciones en nuestro país. Rafael Olóriz —primer catedrático de Derecho Político sin más aditamentos tras la reforma de García Alix de 1900— añadió una contundente impronta krausista a sus *Estudios de Derecho político* (1897) y, finalmente, Eduardo Soler, también ligado a la Institución Libre de Enseñanza, publicó y editó diversos trabajos sobre la disciplina pero, sobre todo, revolucionó el arte de la enseñanza universitaria con métodos innovadores que no se repetirían hasta tiempos recientes.

De la etapa final de la Restauración y el inicio del período republicano cabe destacar el trabajo de Mariano Gómez que ocupó la cátedra de Derecho Político en nuestra Universidad desde 1915 hasta 1932, llegando a ser nombrado Rector de la Universidad en 1931, y en 1936, presidente del Tribunal Supremo. Entre sus obras destaca *Temas de Derecho Político* (1924) donde se deja entrever su mayor modernidad y su adscripción al republicanism moderado desde una perspectiva liberal avanzada para su época, especialmente patente en su defensa a ultranza de la libertad de pensamiento, expresión y conciencia. A Mariano Gómez le sucederían en la etapa final republicana el auxiliar José Colvée y, después (1933), Carlos Sanz Cid.

En la etapa final de la república, cuando Valencia se convierte en la capital del Estado, los estudios de Derecho Político en nuestra Universidad se abren hacia una perspectiva más claramente ligada a la moderna Ciencia Política. Es en la Universidad de Valencia donde nace formalmente por primera vez en España una Facultad con estudios de Ciencias Políticas y de la Administración. El 28 de septiembre de 1937, como dice textualmente la Gaceta de la República de aquel día, “vista la propuesta presentada por la propia Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, ésta cambió su nombre por la de Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Económicas, distribuyéndose sus enseñanzas en tres secciones: Sección de Ciencias Jurídicas

dicas, Sección de Ciencias Políticas y Administrativas y Sección de Ciencias Económicas”.

Aquel sueño republicano, por desgracia, se vio truncado por el desenlace de la guerra civil. Habrá que esperar a la década de los cincuenta —la obtención de la cátedra por Manuel Fraga Iribarne en 1948 no fue más que una anécdota por la brevedad de su estancia— para que la Universidad de Valencia recupere el pulso politológico en el análisis de nuestra realidad con la incorporación en 1952 de Francisco Murillo Ferrol a la Cátedra de Derecho Político. Nada más llegar impulsó la creación de un Seminario interdisciplinar de ciencias sociales, algo insólito para la época, y consiguió que la Sociología se integrara como asignatura ordinaria dentro de la Facultad de Derecho (1954-56). Su magisterio en Valencia se prolongó hasta 1960 y de ahí surgió una pléyade de investigaciones en el ámbito de las ciencias sociales de la mano de prestigiosos académicos como Jiménez Blanco, Tomás y Valiente, Tomás Villarroya, Juan Ferrando Badía —que ya en los ochenta ocuparía la cátedra del Departamento—, Carlos Moya, Josep Picó o Josep Vicent Marqués. Su impronta marcaría el devenir de la cátedra en los años venideros.

En los últimos años de la dictadura accedería a la cátedra Diego Sevilla Andrés, jurista formado en la Complutense y en la Universidad de Lovaina, inserto en la tradición del derecho natural, defensor de una visión histórica de la realidad política que es patente en su *Historia Política de España* (1968). En la Universidad impulsó la creación de la Cátedra *Fadrique Furió Ceriol* para el estudio del Pensamiento y el Derecho Político. Consejero Nacional del Movimiento y Procurador en Cortes supo, sin embargo, rodearse de un abanico de discípulos y colaboradores con una amplia y plural perspectiva científica e ideológica —Remedio Sánchez Férriz, Luis Aguiló Lucía, Manuel Martínez Sospedra, Julia Sevilla Merino, Antonio Colomer Viadel, Vicent Franch i Ferrer—; aspecto éste que ha terminado siendo santo y seña del actual Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política y de la Administración.

En 1983, con la nueva Ley de Reforma Universitaria, se crea el actual Departamento, en principio solo de Derecho Constitucional. A él, junto con Juan Ferrando Badía, se incorporaron nuevas hornadas de profesores, algunos venidos de fuera —Enrique Álvarez Conde, Joaquín García Morillo (†), Antonio Bar Cendón, Francisco Caamaño Domínguez—, otros formados en la casa —Luis Jimena Quesada, Roberto Viciano Pastor, Felix Crespo Hellín, María José Ridaura Martínez, Vicente Garrido Mayol, Carlos Flores Juberías, Fernando Flores Giménez, María Vicenta García Soriano (†), Margarita So-

ler Sánchez, Rosario Serra Cristóbal, Alejandro Catalá Bas, Lorenzo Cotino Hueso, Göran Rollnert Liern, Mariano García Pechuán, Rubén Martínez Dalmau, Teresa Sevilla Merino, Ana Isabel Marrades Puig, Albert Noguera Fernández y Zulima Pérez Seguí—. Habrá que esperar a 1997 para que se instituya el área de Ciencia Política y de la Administración en la Universidad de Valencia de la mano de Vicent Franch i Ferrer, en aquel momento director del Departamento, al que acompañé en ese reto universitario. Pronto se uniría el profesor Pablo Oñate Rubalcaba y, con la puesta en marcha de la titulación de Ciencia Política y de la Administración, otros compañeros como Francisco Sánchez López, Carlos García Rivero, Oscar Barberá Areste, Astrid Barrio López, Juan Rodríguez Teruel o Iván Medina Iborra. En estos años, las dos áreas de conocimiento no han cesado de crecer y expandirse. Sus profesores —incluidos los asociados, algunos de los cuales han colaborado en este libro— han generado una intensa actividad y están presentes en muchos de los principales ámbitos políticos y sociales que importan a nuestra convivencia: así, en el ámbito internacional y europeo, el Departamento cuenta con expresidentes del Comité Europeo de Derechos Sociales, catedráticos Jean Monnet, asesores de distintos procesos políticos internacionales; en la administración del Estado, con exministros y exaltos cargos; en la Comunidad Autónoma: diputados, miembros del Consejo Jurídico Consultivo, entre ellos su presidente, secretarios autonómicos, directores generales; en los gobiernos locales: exalcaldes o concejales, como en la ciudad de Valencia; en el ámbito asociativo profesional, con la presidenta de la Red Feminista de Derecho Constitucional, el presidente de la Confederación Europea de Asociaciones de Ciencia Política, el secretario general de la Asociación de Ciencia Política y de la Administración; por no hablar de una importante presencia en importantes organizaciones de la sociedad civil —Club de Encuentro Manuel Broseta, Amnistía Internacional, diversas organizaciones de mujeres, entre otras muchos— o en distintos partidos políticos que abarcan todo el arco ideológico. Pero lo que es mucho más importante, entre los profesores e investigadores del Departamento muchos de ellos se han convertido en referentes de investigación en diferentes ámbitos: las libertades públicas, los derechos sociales, la igualdad de género, el derecho y las nuevas tecnologías, la Unión Europea, el constitucionalismo iberoamericano, el modelo territorial del Estado, el gobierno local, el comportamiento electoral y político. En fin, contamos con un equipo humano de gran valor que hace de este Departamento uno de los de mayor proyección externa, a nivel nacional e internacional, de la Universidad de Valencia¹.

¹ Es preciso manifestar aquí el agradecimiento a los profesores de Historia del Derecho, Javier Palao y Jorge Correa, por su inestimable colaboración en esta den-

III

Constitución, política y administración: España 2017, reflexiones para el debate se ha estructurado en cinco grandes bloques temáticos: La Constitución y su reforma; Los derechos; Los poderes del Estado; El Gobierno multinivel; y Las políticas públicas y la Administración. Las contribuciones, como hemos explicado, responden a los intereses particulares de cada uno de los profesores e investigadores del Departamento que han participado en esta obra colectiva. No pretende, por tanto, ser un repaso exhaustivo a todas las cuestiones que en cada uno de estos ámbitos se pueden suscitar. Sin embargo, si más no, estas contribuciones, en el ámbito acotado de su estudio, pueden servir como una especie de diagnóstico sobre el estado del debate en relación al sistema político español entre nuestros académicos, ya sean del Derecho Constitucional o de la Ciencia Política y la Administración.

En el primer bloque temático sobre la *Constitución y su reforma*, los temas abordados se refieren a problemáticas tan candentes como la búsqueda de una democracia más participativa, los procedimientos de la reforma constitucional o la integración de las mujeres como sujetos constitucionales.

El segundo bloque aborda distintas facetas de nuestro modelo de protección y garantía de *los Derechos* recorriéndose un amplio abanico de cuestiones relacionadas con los límites de la libertad de expresión e ideológica en relación a los delitos de odio y a los símbolos del Estado; la política social y económica para las personas con diversidad funcional; la eficacia probatoria de la investigación policial; la amnistía como manifestación del derecho de gracia; el derecho de fundación en un Estado social y democrático de Derecho; el tratamiento constitucional de la diversidad de lenguas en España; o los menores y la libertad religiosa de los padres.

En el tercer bloque temático sobre *los Poderes del Estado* se repasan asuntos cruciales de la estructura de nuestro sistema de división de poderes y del funcionamiento de instituciones fundamentales de nuestro sistema político: el desarrollo y evolución de la estructura gubernamental española; la tensión entre medidas de austeridad y eficiencia y los costes de una democracia de calidad; la reforma de la regulación de las comisiones parlamentarias de investigación en aras de un mayor rendimiento institucional; cuestiones controvertidas sobre el juramento o la promesa de acatamiento de la Constitución de los cargos representativos; la estrecha relación entre

sa, aunque breve, reconstrucción de los estudios de Derecho Constitucional y de Ciencia Política y de la Administración en la Universitat de València.

el trabajo parlamentario y el fortalecimiento de los partidos políticos españoles; la publicidad y la información parlamentaria como presupuestos básicos del principio del inexcusable principio de transparencia en una democracia; el techo de cristal para la presencia de las mujeres en el seno del Parlamento; las posibilidades de la reforma de los reglamentos parlamentarios como fórmula para superar la desafección entre Parlamento y sociedad; o la reforma de la justicia constitucional.

El cuarto bloque se centra en los problemas del *Gobierno Multinivel y en Red* a través de aportaciones que tienen que ver con la consideración de los entes locales como un verdadero poder territorial del Estado; la resolución extrajudicial de los conflictos en el estado autonómico mediante el mecanismo establecido en el artículo 33.2; los retos para la política exterior española en el nuevo marco de gobernanza internacional; o los nuevos mecanismos de gobernanza económica.

Por último, el quinto bloque temático se dedica a diversos aspectos relacionados con *las Políticas Públicas y las Administraciones* españolas: la política en relación a los medios de comunicación por parte de las Comunidades Autónomas; la proyección de las políticas de transparencia sobre el empleo público local; las políticas de gobernanza medioambiental; el impacto identitario de la inmigración en España; y, por último cerrando el libro, la importancia del liderazgo para el desarrollo de políticas de transformación social por parte de nuestras administraciones públicas.

Estos son los temas abordados por los profesores e investigadores del Departamento que han participado en esta ocasión en este esfuerzo grupal. Nuestro propósito es mantener esta iniciativa en el futuro con el objetivo de mantener activa la presencia de este Departamento con nuevas aportaciones, aun puntuales, a la reflexión colectiva sobre la mejor forma de articular nuestra convivencia. Estamos convencidos de que nuestro deber como universitarios es poner nuestro esfuerzo y energía al servicio de la consecución de una democracia más igualitaria, participativa y de calidad.

Joaquín Martín Cubas

Director de Departamento

Derecho Constitucional y Ciencia Política y de la Administración

Valencia, 28 de febrero de 2017